



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2422/17

ca

As. 230

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **24 SEP 2018**

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa VIÑA EDEN S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de Admisión Temporal N° 4106603, 4106604, 4106618, 4106619 y 4106620, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

**RESULTANDO:** que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4º del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporal, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables*" (...);-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de fecha 11 de diciembre de 2017, verificó mediante inspección la mercadería cuya prórroga se solicita, y recomienda que se autorice la misma;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias en informe técnico de fecha 13 de agosto de 2018, sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, y atendiendo a que la solicitud se presentó en forma, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009-----

//

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

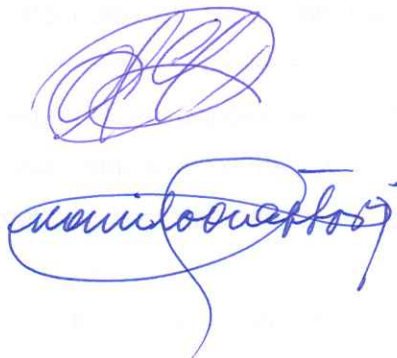
**RESUELVE:**

**1º.-** Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las Admisiones Temporarias que se detallan, gestionada por la empresa VIÑA EDEN S.A.-----

A.T.	Materia prima
4106603	9368 unidades de cajas de cartón para envasado de 3 botellas de vino
4106604	5242 unidades de cajas de cartón para envasado de 6 botellas de vino
4106618	4316 unidades de bolsas de polipropileno para 6 botellas de vino
4106619	8986 unidades de bolsas de polipropileno para 2 botellas de vino
4106620	8986 unidades de bolsas de polipropileno para 1 botella de vino

**2º.-** Comuníquese, etc.-----

ES



**LUCIA TOPOLANSKY**

**Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia**